Bogotá D.C

AUNAP
Fecha: 2021-01-22 09:16:52
Radicado: I2021NC000148
No Folios: 47
Remitente: JORGE ANTONIO DE JESUS ROA BARROS
Destinatario: DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Asunto: SOLICITUD ELABORACIÓN DE CONTRATO ANGIE

MEMORANDO INTERNO DRBQ 0020-BQ-2021

PARA: Doctor
DANIEL ARIZA HEREDIA
Secretario General

DE: JORGE ANTONIO DE JESUS ROA BARROS
Director Regional Barranquilla

ASUNTO: Solicitud de Elaboración de Contrato

Cordial Saludo:

En relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de **ANGIE MARGARITA SUÁREZ MALDONADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.870.619 de barranquilla, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Quedo atento a cualquier inquietud,

JORGE ANTONIO DE JESUS ROA BARROS
Director Regional Barranquilla

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	**DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA**
FECHA	21 de enero de 2021
OBJETO	Prestar servicios profesionales, desde la Dirección Regional Barranquilla, para el soporte de atención al ciudadano en temas jurídicos en el marco de las funciones y actividades que desarrollan las Direcciones Técnicas de Inspección y Vigilancia, y Administración y Fomento en la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento institucional del Sector Administrativo agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP, como una unidad administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros. Así mismo, corresponde a la AUNAP, adelantar la planificación de las investigaciones, el ordenamiento y el fomento, y entre otras funciones como ejecutor de la política pesquera y acuícola, le corresponde realizar el ordenamiento, la administración y control para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros del territorio nacional, bajo un esquema de aprovechamiento adecuado, en los términos de la Constitución política, ley 13 de 1990, decreto 4181 de 2011, decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes de la materia. Que dentro de sus funciones generales le corresponde a la AUNAP, entre otras, las siguientes: -Contribuir con la formulación de la política pesquera y de la acuicultura, y aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector; -Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional; - Establecer los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícolas, así como los trámites necesarios; - Realizar las actuaciones administrativas conducentes al ejercicio de la autoridad nacional de pesca y acuicultura, en desarrollo de su facultad de inspección, vigilancia y control de la actividad pesquera y de la acuicultura;- Adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo sustituyan o adicionen, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normativa vigente. La Dirección Regional Barranquilla tiene a su cargo, entre otras las siguientes funciones: -Participar en la formulación de planes y programas con el objeto de garantizar la articulación institucional y organizaciones público privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local: -Ejecutar los procesos de administración de los recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control; -realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación del impacto de las acciones institucionales; -Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean requeridos para el cumplimiento de sus funciones. Dichas funciones están consagradas en el artículo 17 del Decreto 4181 de 2011, y tienen relación directa a los procesos misionales competencia de la AUNAP en la correspondiente jurisdicción de la Regional Barranquilla, y que en cumplimiento de su cometido institucional requiere del apoyo para desarrollar eficazmente de dichas funciones de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, y de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia. En tal sentido y manteniendo la integridad de la entidad es pertinente contar con personal que aporte conocimiento desde el punto de vista jurídico, toda vez que esta Dirección Regional Barranquilla tiene como área de influencia la Costa Caribe Colombiana (8 departamentos) la cual cuenta con una innumerable extensión hídrica, entre las cuales podemos destacar el Rio Magdalena, Sinú, San Jorge, gran capacidad de ciénagas, parte del Golfo de Urabá y el Mar Caribe, lo que hace necesario y pertinente contar con un mayor soporte legal y jurídico, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto General de Pesca, la política de Pesca y Acuicultura y demás normatividad vigente; vale la pena señalar que esta Dirección Regional como cabeza visible de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en dicho

	territorio debe hacer presencia, vigilando y fomentando cada una de las obligaciones que tiene a cargo en los diferentes escenarios, como en el seguimiento a los procedimientos y acompañamiento a los operativos de inspección y control a los recursos pesqueros, la orientación a las distintas iniciativas de programas y o proyectos que surjan en esta región, lo anterior debido a que estas actividades son el soporte de las Direcciones Técnicas con la que cuenta la entidad en región, siendo indispensable el acompañamiento jurídico que requieren los proyectos que se desarrollaran en esta zona, de tal manera que se establezcan los lineamientos, el seguimiento y el análisis de la ejecución para el cumplimiento de todos los planes y programas a implementar. Ahora bien, en virtud del Artículo Tercero de la Resolución 027 de 2019, de esta entidad el cual indica "*Con fundamento a los principios de austeridad, eficiencia y economía procesal, se delega a los Directores Regionales, el trámite de sustanciación de las investigaciones administrativas sancionatorias de cuantías inferiores a Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para lo cual se tendrá que solicitar tres cotizaciones del producto y/o arte, en el mercado local y se levantará acta de valor económico del decomiso. Para estos casos, las Direcciones Regionales deberán efectuar, la evaluación jurídica a fin de determinar si existe mérito para la apertura de la investigación administrativa, evaluación que deberá ser incluida dentro del proyecto de acto administrativo que da inicio a la investigación, a la luz de la ley 1437, artículo 47 y siguientes, de igual manera se incluirá dentro de este acto administrativo, el componente ambiental que permita determinar el impacto generado sobre el Recurso Pesquero con la comisión de la presunta infracción",* por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Regional Barranquilla maneja un volumen considerable de infracciones se requiere un profesional del derecho que apoye en la sustanciación de los procesos administrativos de carácter sancionatorio en todas sus etapas y efectuar la resolución en donde se decida la situación jurídica del presunto infractor. La AUNAP a través del proyecto de inversión de la Dirección Técnica de Administración y Fomento enmarcará su accionar en el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional", por lo que requiere adelantar acciones de carácter técnico misional en todo el territorio nacional, que le permita cumplir con las actividades, metas e indicadores allí estipulados. En este orden, la AUNAP a través del Proyecto de Inversión de la Dirección Técnica de Inspección y vigilancia contempla para el año 2021, el desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura del país. Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que la AUNAP, como ente regulador de la pesca a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficacia en la atención de los trámites, es así, como se dejó constancia que la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para el desarrollar las funciones objeto del presente contrato. De esta manera, tal como se dejó constancia la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para desarrollar las funciones objeto del presente contrato, razón por la cual es viable la contratación de un Profesional tipo 6 de acuerdo con la tabla de honorarios 2021 adoptada por la AUNAP, para que apoye en el componente jurídico requerido para el desarrollo de actividades de administración y fomento de los recursos pesqueros y de la acuicultura que se desarrollen en la jurisdicción de la Dirección Regional Barranquilla. Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.
TIPOLOGÍA PRESTACIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA,	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) ***ORIENTACIÓN:*** *Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.*	El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional se requiere tarjeta profesional, emitida por Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la Ley 270 de 1996, el Decreto 196 de 1972 y el acuerdo 180 de 1996.
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación. b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Regional Barranquilla y en desarrollo de su función de ejecutar los procesos de administración, ordenación, registro, control, inspección así como la de adelantar investigaciones administrativas de carácter sancionatorio, producto de las infracciones al Estatuto General de Pesca, se requiere contratar un profesional en derecho que oriente y apoye desde el aporte jurídico el accionar de la Dirección Regional de Barranquilla de AUNAP. c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No. 2404 del 03de diciembre de 2020 *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*		
Tipo de perfil:	Profesional 6	
Requisitos	**Estudios**	**Experiencia**
	Profesional Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional se requiere tarjeta profesional, emitida por Consejo Superior de	Doce (12) meses de experiencia profesional. acreditada mediante certificaciones.

	la Judicatura, de conformidad con la Ley 270 de 1996, el Decreto 196 de 1972 y el acuerdo 180 de 1996. Posgrado en la modalidad de especialización.	
Alternativa 1:	Doble titulación en programas de pregrado.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional.
Alternativa 2:	Pregrado	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 2404 del 03 de diciembre de 2020, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES: (Son las aplicables a todos los contratos de esta modalidad)

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.
2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**.**
3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.
4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.
5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.
6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad.
9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente

	el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP 13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de estos. 14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor. 15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto.
	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar en la orientación a los usuarios de la Dirección Regional Barranquilla, desde el componente jurídico sobre el cumplimiento de la normatividad y procedimientos vigentes para el desarrollo de la actividad en los de Administración, fomento, control e inspección y vigilancia. 2. Apoyar desde el componente jurídico en la validación de la documentación presentada por las organizaciones priorizadas por la Dirección Regional Barranquilla en el marco del programa de fomento a la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 3. Apoyar cuando sea requerido por la Dirección Regional Barranquilla, la revisión de los expedientes de solicitudes de permisos entre otros trámites para soportar el envío a la sede central de manera oportuna en especial las solicitudes de prórrogas y modificaciones minimizando los riesgos del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola sin el lleno de los requisitos legales. 4. Brindar apoyo a la Dirección Regional Barranquilla en los trámites administrativos y jurídicos relacionados con los procedimientos de administración y fomento y de inspección y vigilancia. 5. Apoyar en la recopilación de las pruebas y los soportes de las presuntas infracciones a fin que Dirección Regional pueda trasladarlas dentro de la oportunidad legal y se garanticen las etapas del debido proceso y contradicción de manera ágil y eficaz, conforme el procedimiento legal y de competencia de la Regional 6. Acompañamiento jurídico en los espacios de socialización y divulgación que deban transmitirse a la comunidad pesquera de la Dirección Regional Barranquilla. 7. Apoyar en la recepción y seguimiento de las respuestas que deba emitir la Dirección Regional Barranquilla, dentro del término legal, especialmente de los derechos de petición, en coordinación con la oficina jurídica a nivel central. 8. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 9. Apoyar en la proyección de procesos contractuales que adelante la Dirección Regional Barranquilla, según directrices de la oficina de Gestión Contractual.
	PLAZO: ONCE (11) MESES Y NUEVE (9) DIAS contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2021
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la ciudad de Barranquilla. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL **ORIENTACIÓN:** Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 59.325.000) (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000) (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:

clasificación presupuestal 2019.

a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000), contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1621 del 5 de enero del 2021 de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia.

b) Tres (3) pagos mensuales a razón de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000) con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP 1621 del 5 de enero del 2021 de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia

c) Ocho (8) pagos mensuales a razón de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000) con corte al último día de cada mes, con cargo al con cargo al CDP 8921 del 20/01/2021, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

Nota: La forma de pago se deberá ajustar según la fecha estimada del contrato y el plazo de ejecución establecido.

(Para efectos contables y contractuales los meses se cuentan de 30 días, independientemente de si el mes tiene 28 o 31 días)

(Tratándose de un contrato que se financia por varios proyectos de inversión o de funcionamiento, debe establecerse como se afectarán cada uno de los CDP, señalando la cuenta presupuestal y su rubro respectivo para efectos de registro presupuestal).

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN
2019011000276

Para proyecto de inversión de DTIV: Desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y la acuicultura a nivel nacional. La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la actividad pesquera y de la acuicultura y dentro de la actividad, Realizar los operativos de inspección, vigilancia y control y Adelantar las investigaciones administrativas por infracciones al estatuto general de pesca.

CÓDIGO BPIN
2019011000280

La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, dentro del *proyecto de inversión de la Dirección Técnica de Administración y Fomento*, denominado: Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional, en el Objetivo Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura y dentro de la actividad Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

Cuenta Presupuestal	Posición o Catalogo del Gasto	Nombre del Proyecto	Uso Presupuestal
C-1707	C-1707-1100-4-0-1707075-02 **CDP - 1621**	Desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y la acuicultura a nivel nacional	**02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos**
C-1707	C-1707-1100-5-0-**1707073**-02	Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector	**A-02-02-02-008-003-09** Adquisición de bienes y servicios - Otros

	Adquisición de bienes y servicios CDP: 8921	pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	Fecha	Dependencia	Valor CDP	Valor Por Afectar
1621	05/01/2021	DTIV	$2.316.300.000	$17.325.000
8921	20 de enero de 2021	DTAF	$ 2.000.000.000	$42.000.000

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se estableció a través de la Certificación expedida por el Director General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Perfil Requerido para la Prestación del Servicio:	
Perfil Establecido en la Resolución de Honorarios	**Perfil Establecido por el ÁREA solicitante**
Profesional	Tipo (6)
Pregrado	Derecho
Título de Posgrado en la modalidad de especialización	Derecho Administrativo, Contratación Estatal o Derecho Público.
Doble titulación en programas de pregrado con veintiocho (28) meses de experiencia profesional	Doble titulación en programas de pregrado en Derecho, con veintiocho (28) meses de experiencia profesional.
Pregrado con cuarenta (40) meses de experiencia profesional.	Pregrado en Derecho con Cuarenta (40) meses de experiencia profesional
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional	

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA, JORGE ROA BARROS, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

EVALUACIÓN DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.
VER MATRIZ: ANEXO A.

GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:

Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>del plazo de ejecución del contrato.</td></tr></table> Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía. El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	• Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	**JORGE ANTONIO DE JESÚS ROA BARROS** **DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA**

Revisó y aprobó: Jorge Roa Barros – Director Regional Barranquilla

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

AUNAP Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	**CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DE AJUSTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**	Código: FT-DE-002 Versión: 2 Fecha: Febrero 06 de 2019 Páginas: 1 de 1

1. Fecha de Solicitud:	19 de enero de 2021	**2. Área Solicitante:**	DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	
3. Unidad Ejecutora	171500 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			
4. Rubro Presupuestal	Inversión	**4.1 Fuente de los Recursos**	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA	
4.2 Cuenta	**4.3 Nombre Proyecto de Inversión o Rubro de Funcionamiento**			
C-1707-1100-4	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA DEL PAIS - BPIN 2019011000276			
5. Objetivo Especifico	Inspección y Vigilancia- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la actividad pesquera y de la acuicultura			
6. Producto:	1707075 - Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de la pesca y la acuicultura			
7. Actividad:	1707075 - Realizar los operativos de inspección, vigilancia y control, 1707075 - Adelantar las investigaciones administrativas por infracciones al estatuto general de pesca			
8. Valor Fuente de Recurso	**Nación**	X	**Propios**	
9. Valor Solicitado	$ 17.325.000			
	Diecisiete Siete Millones Trescientos Veinticinco Cinco Mil			

10. Objeto de la solicitud

Prestar servicios profesionales, desde la Dirección Regional Barranquilla, para el soporte, asesoría y atención al ciudadano en temas jurídicos en el marco de las funciones y actividades que desarrollan las Direcciones Técnicas de Inspección y Vigilancia, y Administración y Fomento en la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla

11. Código UNSPSC (cada código separado por;)	**80111701**		
12. Plazo de Ejecución	**99**	**13. Modalidad de Selección**	Contratación Directa

14. Concepto de Viabilidad Técnica
(SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL ÁREA DE PLANEACIÓN)

14.1 Fecha de Recepción de la solicitud por parte de Planeación:			19 de enero de 2021
14.2 Especificación de la solicitud que se debe validar			**14.3 Conformidad del requisito** (CUMPLE)
a. El objeto de la solicitud, se encuentra alineado con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión en mención. (Inversión)			**Si**
b. La actividad del proyecto de inversión por la cual se hace la solicitud, cuenta con los recursos disponibles a la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)			**Si**
c. El objeto de la solicitud, aporta al cumplimiento de las actividades y metas en mención. (Inversión)			**Si**
d. El objeto de la solicitud se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AUNAP, y en la distribución presupuestal de las cuentas de los rubros de la entidad.			**Si**
14.4. Fecha Emisión de Viabilidad Técnica:	20/01/2021	**14.5. Consecutivo de Viabilidad Técnica:**	136

14.6. Revisó Planeación	**14.7 Aprobó Planeación**
Firma	*Firma*
Nombre: Ramon Eduardo Cuberos Gomez	Nombre: Ulver Trivino Hermida
Cargo: Contratista	Cargo: Profesional Especializado Grado 14

14.8. No Conformidad de los Requisitos y/o Observaciones	**14.9. Fecha Devolución de la Solicitud**
Si la solicitud no cumple con los requerimientos enunciados por parte del área de planeación, especifique la fecha de devolución para corrección.	

15. Validación Información Área Solicitante

15.1 Elaboro	**15.2 Revisó y Aprobó**
Firma	*Firma*
Nombre: Alberto Pacheco P	Nombre: Nelcy Villa E
Cargo: Contratista DTIV	Cargo: Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

IMPORTANTE: Cuando el documento tenga todas las firmas, favor remitir una copia a Planeación

AUNAP Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	**CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DE AJUSTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**	Código: FT-DE-002 Versión: 2 Fecha: Febrero 06 de 2019 Páginas: 1 de 1

1. Fecha de Solicitud:	20 de enero de 2021	**2. Área Solicitante:**	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO	
3. Unidad Ejecutora	171500 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			
4. Rubro Presupuestal	Inversión	**4.1 Fuente de los Recursos**	FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO	
4.2 Cuenta	**4.3 Nombre Proyecto de Inversión o Rubro de Funcionamiento**			
C-1799-1100-2	FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL-BPIN 2019011000280			
5. Objetivo Especifico	Sostenibilidad-Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura.			
6. Producto:	1707073 - Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura			
7. Actividad:	1707073 - Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.			
8. Valor Fuente de Recurso	**Nación**	X	**Propios**	
9. Valor Solicitado	$ 42.000.000			
	Cuarenta y Dos Millones			

10. Objeto de la solicitud

Prestar servicios profesionales, desde la Dirección Regional Barranquilla, para el soporte, asesoría y atención al ciudadano en temas jurídicos en el marco de las funciones y actividades que desarrollan las Direcciones Técnicas de Inspección y Vigilancia, y Administración y Fomento en la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla

11. Código UNSPSC (cada código separado por;)	**80111701**		
12. Plazo de Ejecución	**240**	**13. Modalidad de Selección**	Contratación Directa

14. Concepto de Viabilidad Técnica
(SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL ÁREA DE PLANEACIÓN)

14.1 Fecha de Recepción de la solicitud por parte de Planeación:	20 de enero de 2021
14.2 Especificación de la solicitud que se debe validar	**14.3 Conformidad del requisito** (CUMPLE)
a. El objeto de la solicitud, se encuentra alineado con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión en mención. (Inversión)	**Si**
b. La actividad del proyecto de inversión por la cual se hace la solicitud, cuenta con los recursos disponibles a la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)	**Si**
c. El objeto de la solicitud, aporta al cumplimiento de las actividades y metas en mención. (Inversión)	**Si**
d. El objeto de la solicitud se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AUNAP, y en la distribución presupuestal de las cuentas de los rubros de la entidad.	**Si**

14.4. Fecha Emisión de Viabilidad Técnica:	20/01/2021	**14.5. Consecutivo de Viabilidad Técnica:**	143

14.6. Revisó Planeación	**14.7 Aprobó Planeación**
Firma	*Firma*
Nombre: Ramon Eduardo Cuberos Gomez	Nombre: Ulver Trivino Herrada
Cargo: Contratista	Cargo: Profesional Especializado Grado 14

14.8. No Conformidad de los Requisitos y/o Observaciones	**14.9. Fecha Devolución de la Solicitud**
Si la solicitud no cumple con los requerimientos enunciados por parte del área de planeación, especifique la fecha de devolución para corrección.	

15. Validación Información Área Solicitante

15.1 Elaboro	**15.2 Revisó y Aprobó**
Firma	*Firma*
Nombre: Adriana Hortua Bernal	Nombre: John Jairo Restrepo Arenas
Cargo: Contratista	Cargo: Director Técnico de Administración y Fomento

IMPORTANTE: Cuando el documento tenga todas las firmas, favor remitir una copia a Planeación

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. •
www.aunap.gov.co

No 084 de 21 de enero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES
Título de Pregrado en Derecho con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Administrativo, Contratación Estatal o Derecho Público. acreditables mediante Diploma o Acta de grado con doce (12) meses de experiencia profesional acreditable mediante certificaciones **Alternativa 1:** Doble titulación en programas de pregrado en Derecho, con veintiocho (28)	1. Apoyar en la orientación a los usuarios de la Dirección Regional Barranquilla, desde el componente jurídico sobre el cumplimiento de la normatividad y procedimientos vigentes para el desarrollo de la actividad en los de Administración, fomento, control e inspección y vigilancia. 2. Apoyar desde el componente jurídico en la validación de la documentación presentada por las organizaciones priorizadas por la Dirección Regional Barranquilla en el marco del programa de fomento a la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 3. Apoyar cuando sea requerido por la Dirección Regional Barranquilla, la revisión de los expedientes de solicitudes de permisos entre otros trámites para soportar el envío a la sede central de manera oportuna en especial las solicitudes de prórrogas y modificaciones minimizando los riesgos del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola sin el lleno de los requisitos legales. 4. Brindar apoyo a la Dirección Regional Barranquilla en los trámites administrativos y jurídicos relacionados con los procedimientos de administración y fomento y de inspección y vigilancia. 5. Apoyar en la recopilación de las pruebas y los soportes de las presuntas infracciones a fin que Dirección Regional pueda

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. •
www.aunap.gov.co

meses de experiencia profesional. **Alternativa 2:** Pregrado en Derecho con Cuarenta (40) meses de experiencia profesional	trasladarlas dentro de la oportunidad legal y se garanticen las etapas del debido proceso y contradicción de manera ágil y eficaz, conforme el procedimiento legal y de competencia de la Regional 6. Acompañamiento jurídico en los espacios de socialización y divulgación que deban transmitirse a la comunidad pesquera de la Dirección Regional Barranquilla. 7. Apoyar en la recepción y seguimiento de las respuestas que deba emitir la Dirección Regional Barranquilla, dentro del término legal, especialmente de los derechos de petición, en coordinación con la oficina jurídica a nivel central. 8. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 9. Apoyar en la proyección de procesos contractuales que adelante la Dirección Regional Barranquilla, según directrices de la oficina de Gestión Contractual.

Lo anterior contribuye al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 21 de enero de 2021

NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

HELMUTH YESIT BETTIN ALVAREZ
Coordinador de Talento Humano

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjuseche	JAIBER USECHE LINARES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-05-10:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1621	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.316.300.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.316.300.000,00	**Saldo x Comprometer:**	2.316.300.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1621	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y LA	Nación	11	CSF						
					Total:	2.316.300.000,00	0,00	2.316.300.000,00	2.316.300.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DE APOYO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA, DIRECCIONES REGIONALES BOGOTÁ, BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA, CALI, MEDELLÍN, MAGANGUÉ, VILLAVICENCIO PARA LA

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjccarvaj	JUAN CARLOS CARVAJALES JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-20-1:52 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8921	**Fecha Registro:**	2021-01-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.000.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	2.000.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9121	**Fecha Registro:**	2021-01-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-5-0-1707073-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN PRO DEL FORTALECIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINI

Firma Responsable